AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2.016/2.017 "XXXI EDICIÓN"

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

A) O R G A N I Z A C I Ó N G E N E R A L.

A.1. CONCEJALÍA DE DEPORTES.

El Ayuntamiento de Granada a través de la Concejalía de Deportes, es el encargado de la Dirección del Programa de Competición Municipal Juegos Deportivos Municipales de Granada, marcando las normas básicas de organización, de acuerdo con las distintas Federaciones Deportivas y llevando a cabo la programación y coordinación.

A.1.1. OFICINA TÉCNICA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Ubicada en los locales del Palacio de Deportes, C/ Torre de Comares, s/n, 18008, Tfno. 958 13 11 17 y tiene como función dar información general de la Competición Municipal, pasar comunicaciones, admisión de inscripciones, tramitación de licencias y/o listados oficiales de participación, actualización de datos e información, atención de la Oficina Electrónica, además de registrar reclamaciones y sugerencias.

A.1.2. OFICINA ELECTRÓNICA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Ubicada en la página web de la Concejalía de Deportes, y tiene como función dar información general de la Competición Municipal, facilitar todos los procedimientos como, admisión de inscripciones, tramitación de licencias y/o listados oficiales de participación, actualización de datos e información, modificación de encuentros, etc., además de la atención de la cuenta de correo electrónico.

A.2. FEDERACIONES DEPORTIVAS.

Formarán parte de la Organización de los Juegos Deportivos Municipales de Granada, previo acuerdo con las mismas, estableciendo las **normas técnicas específicas** de cada modalidad deportiva, que deberán entregar a la organización antes del comienzo de la competición para su difusión e igualmente, se podrá acordar el control propio de la actividad a través de sus **Comités de Competición** en primera instancia, aplicando normas y reglamentos. El **reglamento técnico** aplicado en cada deporte, es el marcado por la federación deportiva correspondiente, entendiendo por reglamento técnico, aquel que especifica y regla las causas propias del juego, con las salvedades de los puntos que se indican en las **presentes condiciones generales de participación y en las normas específicas confeccionadas a tal efecto** y que prevalecerán sobre el reglamento de la federación correspondiente.

A.3. DELEGADOS DEPORTIVOS.

Los/as Delegados/as Deportivos son las únicas personas que legalmente representan al equipo o entidad, y tienen derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia que estimen oportuna, debiendo siempre hacerlo por escrito, fechado y sellado en el registro correspondiente. Además tienen la posibilidad de intervenir como órgano de representación de los participantes y colaborador con la Organización de la Competición a través del **Comité de Seguimiento**, que será elegido entre todos los delegados ante la convocatoria de Asamblea antes del comienzo de la Competición, además de determinar su forma de funcionamiento. A la vez, el Comité de Seguimiento, desempeñará las tareas de Comité de Competición que será órgano de reclamación en primera instancia en aquellas modalidades deportivas donde su propio Comité de Competición no pueda asumir las necesidades de la Competición Municipal, además desempeñará junto con un representante de la Federación de la modalidad deportiva correspondiente, tareas de **Comité de Apelación** para actuar ante los posibles recursos en segunda instancia.

B) O R G A N I Z A C I Ó N T É C N I C A.

B.1. DEPORTES.

B.1.1. Las **modalidades deportivas** que pueden acoger los Juegos Deportivos Municipales de Granada, son las siguientes:

ATLETISMO PISTA	JUDO
BÁDMINTON	LUCHA OLÍMPICA
BALONCESTO	MOUNTAIN BIKE
BALONMANO	NATACIÓN
CAMPO A TRAVÉS (CROSS)	ORIENTACIÓN
ESGRIMA	PÁDEL
FÚTBOL SALA	TAEKWONDO
FÚTBOL SIETE (+ 35 AÑOS)	TENIS
GIMNASIA ACROBÁTICA	TENIS DE MESA
GIMNASIA RÍTMICA	VOLEIBOL

B.1.2. El **número mínimo** de equipos ó los participantes individuales necesarios para desarrollar la competición, será determinado por la Organización.

B.1.3. También, **podrán** organizarse **otras modalidades deportivas**, siempre de acuerdo con el interés existente en un número determinado de participantes y previa presentación de un proyecto donde se refleje el desarrollo de la actividad.

B.2. CATEGORÍAS.

B.2.1. Las **categorías** serán establecidas según el Reglamento Técnico de cada modalidad deportiva, siendo el criterio general el siguiente:

CATEGORÍAS	C. General	Baloncesto	Balonmano	Fútbol Sala	Fútbol Siete	Voleibol
Pre-benjamín	2009 y 2010			2009 y 2010		
Benjamín	2007 y 2008	2007 y 2008	2007 y 2008	2007 y 2008		2007 y 2008
Alevín	2005 y 2006	2005 y 2006	2005 y 2006	2005 y 2006		2005 y 2006
Infantil	2003 y 2004	2003 y 2004	2003 y 2004	2003 y 2004		2003 y 2004
Cadete	2001 y 2002	2001 y 2002	2001 y 2002	2001 y 2002		2001 y 2002
Juvenil	1999 y 2000		1999 y 2000	1998, 99 y 00		1998, 99 y 00
Júnior		1999 y 2000				
Sénior	1998 a 1984	1998 a 1984		1997 y ant.		1997 y ant.
Veterano	1983 y ant.	1983 y ant.		1983 y ant.		
Mayores de 35 años	1981 y ant.				1981 y ant.	

B.2.2. Un jugador/a podrá **inscribirse en una categoría superior**, salvo que no se disponga lo contrario en el Reglamento técnico de una determinada modalidad deportiva, excepto en la categoría veterano.

B.2.3. Las **categorías sénior y veterano**, se unificarán en una sola, en el caso de no existir un número mínimo de participantes en cada una de ellas.

B.2.4. En las categorías masculinas, se permitirá la **participación de mujeres** en los encuentros, siempre que estén dadas de alta en el equipo correspondiente.

B.3. INSCRIPCIONES.

B.3.1. PARTICIPANTES.

B.3.1.1. En los Juegos Deportivos Municipales de Granada, **podrán participar** todos los centros, clubes, asociaciones o cualquier ciudadano que lo desee, siempre que formalicen la inscripción en los plazos establecidos y lo permitan las posibilidades de la Organización.

B.3.2. INCOMPATIBILIDADES.

B.3.2.1. Será **incompatible** participar paralelamente en los Juegos Deportivos Municipales de Granada y en las **competiciones federadas** u otras reguladas por las propias Federaciones Deportivas dentro de la misma **modalidad deportiva** y temporada, considerándose además, la incompatibilidad, con los **Juegos Deportivos Municipales de otro municipio o comarca y Juegos Provinciales**. Se considera **Fútbol y Fútbol-Sala** modalidades deportivas **distintas**. Excepcionalmente, el Comité de Seguimiento de los J.D.M. estudiará la posibilidad de incluir, **fuera de competición y siempre sin afectar a la clasificación** del resto de los equipos, a aquellos otros equipos que comuniquen, por escrito y **antes de la celebración de la primera jornada,** que se encuentran en dicha circunstancia.

B.3.3. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.

B.3.3.1. Las inscripciones se podrán realizar **por Internet,** dentro de los siguientes **plazos máximos**:

1. Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Voleibol y Fútbol 7 (+35), hasta el día **7 de octubre de 2016 Competición Liga** y 7 **de abril de 2017** para **Competición Copa.** En el caso de formalizar la inscripción en las dos competiciones y acogerse a la **bonificación**, hasta el día **7 de octubre de 2016**.

2. **Tenis, Pádel y Bádminton, hasta el día 13 de enero de 2017.**

3. En el **resto de modalidades deportivas** tendrán convocatoria específica en la web de la Concejalía de Deportes, a partir del mes de **enero de 2017**.

B.3.3.2. Para realizar las inscripciones a través de **Internet,** se deberán seguir las instrucciones que aparecerán en la **Oficina Electrónica** de los Juegos Deportivos Municipales, en web de la Concejalía de Deportes, procedimiento **"Inscripción"**, que se encuentra dentro del directorio, Juegos Deportivos Municipales y subdirectorio, **"Sólo para Entidades".** Previamente, se deberá contactar con el personal de la **Oficina Técnica** de los Juegos Deportivos, para que les sean proporcionadas las **claves y contraseñas** que le permitan acceder al **proceso de inscripción**.

B.3.4. DEPÓSITO Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.

B.3.4.1. Para participar en los Juegos, será requisito, llevar a cabo un **DEPÓSITO** a la Organización, con una cantidad que irá en función del **número de equipos** que formalicen la inscripción por cada Entidad, Centro o Club.

NÚMERO EQUIPOS	DEPÓSITO
De 1 a 5 equipos	108,50 €
De 6 a 10 equipos	217,00 €
De 11 a 15 equipos	325,50 €
Más de 15 equipos	434,00 €

B.3.4.2. Además, por cada **EQUIPO** y **COMPETICIÓN**, con el límite máximo de altas de jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as, de cada modalidad deportiva y categoría, se abonarán las siguientes cantidades:

CATEGORÍAS	C. LIGA	C. COPA	TOTAL 2 C.	25%	BONIFICACIÓN
Pre, Benjamín y Alevín	147,00 €	73,50 €	220,50 €	55,13 €	165,38 €
Infantil y Cadete	182,00 €	91,00 €	273,00 €	68,25 €	204,75 €
Juvenil y Júnior	237,50 €	118,75 €	356,25 €	89,06 €	267,19 €
Sénior y Veterano	327,00 €	163,50 €	490,50 €	122,63 €	367,88 €

B.3.4.3. Por cada **PARTICIPANTE en modalidad individual,** o sobrepasar el límite máximo, permitido en equipos, se abonarán las siguientes cantidades:

CATEGORÍAS	PRECIO
Pre-benjamín, Benjamín y Alevín	13,50 €
Infantil y Cadete	15,50 €
Juvenil y Júnior	19,50 €
Sénior y Veterano	28,50 €

B.3.4.4. En las competiciones denominadas de **PROMOCIÓN**, donde **no** se superan las tres jornadas de competición, se establecerá una tarifa única de **3,00, 5,00** y **8,00 euros** por participante, dependiendo del **número de jornadas**.

MODALIDAD PROMOCIÓN	PRECIO	Nº JORNADAS
"A" Pre-benjamín a Veterano	3,00 €	1 Jornada
"B" Pre-benjamín a Veterano	5,00 €	2 Jornadas
"C" Pre-benjamín a Veterano	8,00 €	3 Jornadas

B.3.4.5. Aquéllos equipos, que **no dispongan de INSTALACIÓN** para la celebración de los encuentros, y la Organización tenga que establecer el terreno de juego, deberán abonar un incremento en base a la siguiente tarifa:

CATEGORÍAS	PRECIO
Pre-benjamín a Veterano	184,50 €

B.3.4.6. En el caso de que alguno de los equipos que representen a una determinada entidad, sea **sancionado económicamente** por alguna causa, a través de cualquier **Comité de Competición**, la entidad tendrá que reponer inmediatamente la cantidad con que fue objeto de sanción hasta completar el DEPÓSITO que le corresponda, para poder seguir junto con el resto de los equipos en competición. El equipo que sea **descalificado** por alguna causa o **cause baja** en la competición, supondrá la pérdida de **108,50 €** del depósito.

B.3.4.7. La entidad que abone los derechos de inscripción de algún equipo y posteriormente **no se llevara a cabo la competición por número insuficiente de equipos**, le serán devueltas las cantidades depositadas, previa solicitud de devolución, y teniendo como plazo **treinta días** después del comienzo del resto de las competiciones. En los **casos de error en las cantidades** que acompañen a la inscripción por parte de la entidad, deberán solicitar la devolución de la cantidad correspondiente, teniendo como plazo **treinta días** después de la formalización del ingreso.

B.3.4.8. Todas las cantidades anteriormente referidas deberán ser **abonadas en el momento de finalizar su inscripción y previo al inicio de la competición**, mediante la correspondiente **Carta de Pago** que se le facilitará al final del proceso de inscripción.

B.3.4.9. Una vez finalizadas las competiciones, se llevará a cabo la **devolución de los DEPÓSITOS** de cada una de las entidades en el caso de no tener pendiente ninguna sanción de tipo económico y en el plazo que establezca la Organización para tal efecto. Dicha devolución, se realizará preferentemente manteniendo dicha cantidad, en el saldo de la Entidad para su uso en futuras inscripciones. A aquellas Entidades que lo soliciten por escrito, se les efectuará la devolución mediante transferencia al número de cuenta que nos indiquen. Si los plazos establecidos tanto para la devolución de derechos de inscripción en el caso de no llevarse a cabo la competición, errores en los ingresos y devolución de los depósitos, **vencieran**, estas devoluciones no se podrán llevar a cabo.

B.4. COMPETICIONES.

B.4.1. JUGADORES/AS.

B.4.1.1. Participación.

B.4.1.1.1. Un/a jugador/a podrá **participar** en cuantas **modalidades deportivas** quiera inscribirse, siempre y cuando haya formalizado la inscripción en los plazos establecidos en cada una de ellas. La Organización no se responsabiliza de la posible coincidencia en los calendarios y horarios de los encuentros de distintas modalidades deportivas en que vaya a participar un mismo jugador/a.

B.4.1.1.2. Un/a jugador/a podrá **participar en categoría superior**, si lo permite el Reglamento técnico de su modalidad deportiva. El jugador/a que perteneciendo a una determinada categoría se inscriba en otra superior, no podrá volver a la inferior durante la misma competición dentro de la misma modalidad deportiva, pero sí en otras.

B.4.1.1.3. Un/a jugador/a **no** podrá en la misma temporada, **causar baja en un equipo para darse de alta en otro** de la misma competición, aunque sea de distinta categoría.

B.4.1.1.4. Un/a jugador/a **no** podrá **estar dado/a de alta en dos o más equipos** de una misma modalidad deportiva y categoría, aunque sean competiciones distintas.

B.4.1.1.5. **No** podrá participar en los Juegos un/a jugador/a **que no esté dado/a de alta** en la fecha correspondiente.

B.4.1.1.6. Todos/as los/as jugadores/as, para poder participar, **deberán estar en posesión del "carné de usuario/a deportivo" y figurar** en el **Listado Oficial de Participación** para cada uno de los encuentros, los cuales deberán conservarse en perfecto estado de actualización, legalidad y presentación. En el caso de pérdida o deterioro de estos documentos, la Entidad a la que pertenezca el/a jugador/a o jugadores/as, deberá solicitarse a la Organización, en los mismos plazos establecidos para las altas de jugadores/as.

B.4.1.2. Plazo máximo de alta de jugadores/as.

B.4.1.2.1. El **plazo máximo de alta** de jugadores/as en un equipo, finalizará a las 14.00 horas del **jueves anterior** a la celebración de la **última jornada de la primera fase** de **cada competición**. Antes del comienzo del primer encuentro de la siguiente fase, no se podrá realizar el alta de ningún/a jugador/a en ningún equipo.

B.4.1.2.2. **Excepcionalmente**, previa solicitud de la Entidad interesada y posterior acuerdo del Comité de Competición, se podrán autorizar altas de jugadores/as después del plazo, siempre que sean acompañadas de las bajas, que justifiquen alguna causa y pueda ser considerada de fuerza mayor.

B.4.1.2.3. En el caso de **participación individual**, el plazo finalizará a las 14.00 horas del jueves de la semana anterior al comienzo de la competición.

B.4.1.3. Listado Oficial de Participación, carné de usuario/a deportivo y documentos acreditativos.

B.4.1.3.1. El **Listado Oficial de Participación** debidamente tramitado por la Oficina Técnica de los Juegos, junto con el **"carné de usuario/a deportivo"**, que excepcionalmente podrá ser sustituido por el **original del D.N.I.**, **Pasaporte y/o Permiso de Conducir, serán los únicos documentos** por los que se faculta a jugadores/as, entrenadores/as y delegados/as para intervenir en la Competición, **no siendo válido ningún otro tipo de documentación**. En cada listado, vendrán expresados todos los datos necesarios, tanto personales, como de la **modalidad deportiva** en que se participa y **categoría** a la que corresponde.

B.4.1.3.2. Toda alta de un/a participante ha de ser tramitada, como mínimo, **tres días antes del comienzo del encuentro** en que ha de participar, entendiéndose como día hábil a estos efectos, el jueves anterior a la fecha oficial del encuentro hasta las 14.00 horas, y si éste fuera fiesta, el día anterior.

B.4.1.3.3. No se podrá tramitar el alta de un/a participante, sin anteriormente, no se ha llevado a cabo el procedimiento para estar en posesión del **carné de usuario/a deportivo del Ayuntamiento de Granada**. Este se podrá obtener, bien por su participación en otra actividad deportiva con anterioridad, o si ha sido usuario de algún tipo de instalación deportiva, cumplimentando todos los datos personales, pago de la cuota de **2,00 (dos) euros** y la entrega de la correspondiente foto de identificación actualizada. De no disponer del mismo, se deberá iniciar el procedimiento para su obtención. Este carné permitirá la **participación** en cada uno de los encuentros y competiciones, además del **acceso,** a las instalaciones deportivas municipales donde sean programadas cada uno de ellos y esté en funcionamiento el **Sistema de Control de Accesos** de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

B.4.1.4. Tramitación.

B.4.1.4.1. Para poder tramitar su inscripción y disponer del **Listado Oficial de Participación** de los Juegos, se deberán **cumplimentar** todos los campos y documentos indicados en el proceso, en la Oficina Electrónica y **entregar** en la Oficina Técnica la siguiente documentación:

1. JUSTIFICANTE DEL INGRESO con las cantidades correspondientes.
2. FOTOCOPIA en tamaño A-4, del Libro de Familia o D.N.I. según corresponda.
3. DOCUMENTO DE DECLARACIÓN PATERNA, para las categorías Pre-benjamín, Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete, de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida la práctica deportiva.
4. SOLICITUD DE DEVOLUCION DEL DEPÓSITO, mediante transferencia bancaria, con INSTANCIA GENERAL debidamente cumplimentada por el titular y CERTIFICACIÓN de la Entidad Financiera correspondiente, en el caso de elegir este tipo de devolución.

Remitir toda ésta documentación a la Oficina Técnica de los Juegos.

La Organización, previo examen de la documentación recibida, procederá a registrar las solicitudes válidas con el número de registro correspondiente y facilitará el correspondiente **LISTADO OFICIAL DE PARTICIPACIÓN,** junto con los **carnés de usuario deportivo** que no estuvieran en posesión de los mismos, a los interesados.

B.4.1.4.2. Un jugador/a se considerará **dado/a de alta en los Juegos**, cuando se haya presentado la documentación exigida por la Organización, satisfechos los requisitos exigidos y figurar en el **Listado Oficial de Participación**.

B.4.1.4.3. Estar dado/a de alta en los Juegos Deportivos Municipales de Granada supone la **lectura y aceptación de las condiciones generales de participación vigentes**, a fin de asegurar el conocimiento y posterior cumplimiento por parte de cada participante y equipo.

B.4.1.4.4. De las **incidencias** que ocurran al expedir los distintos documentos, así como de las consecuencias que puedan sobrevenir de los mismos, **es responsable la entidad y equipo** al que pertenezca un/a determinado/a jugador/a, aún cuando éstos sean tramitadas erróneamente por la Oficina Técnica de los Juegos, por lo que **deberán ser revisados** por cada uno/a de los/as delegados/as y notificar las posibles irregularidades para su modificación.

B.4.1.5. Acreditación.

B.4.1.5.1. Para **acreditar la edad** de los/as participantes, siempre que sea requerida por la Organización, será necesario presentar obligatoriamente **originales del D.N.I., Pasaporte y/o Permiso de Conducir** para las categorías Infantil, Cadete, Juvenil, Sénior y Veterano, y del **Libro de Familia** para las categorías Pre-benjamín, Benjamín y Alevín.

B.4.2. EQUIPOS.

B.4.2.1. Composición de los equipos.

B.4.2.1.1. Para **cada modalidad deportiva y categoría** se establece un número **mínimo** y **máximo** de jugadores/as que podrán darse de alta, tanto en la **inscripción** del equipo, como en la **participación** en cada uno de los encuentros. En el caso de **entrenadores/as y delegados/as**, cada equipo como máximo podrá dar de alta 1 entrenador/a y 1 delegado/a, permitiéndose **sobrepasar el máximo** sólo en la inscripción y previo pago de la cantidad correspondiente.

MODALIDAD DEPORTIVA	INSCRIPCIÓN		ACTA ENCUENTRO	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
BALONCESTO	10	15	5	12
MINIBASKET (Benjamín/Alevín)	10	16	8	12
PASARELA (Infantil)	10	16	8	12
BALONMANO	12	18	12	14
MINI-BALONMANO (Benjamín/Alevín)	10	14	10	12
FÚTBOL SALA	8	15	5	12
Pre-benjamín/Benjamín/Alevín	8	15	8	12
VOLEIBOL	8	14	6	12
MINI-VOLEY (Benjamín/Alevín)	8	14	6	12

B.4.2.1.2. Cuando una entidad inscriba **más de un equipo en una misma modalidad deportiva y categoría**, deberán hacerlo con **nombres diferentes**, no permitiendo las indicaciones de "A" ó "B" ni “1” ó “2” para diferenciarlos, indicando en el Formulario de Inscripción el nombre de la entidad correspondiente.

B.4.2.1.3. Las distintas **entidades** representadas por sus equipos, **son responsables** del buen desarrollo de los encuentros y del comportamiento de sus integrantes.

B.4.2.2. Puntualidad en los encuentros.

B.4.2.2.1. Los equipos quedan en la obligación de **presentarse al árbitro del encuentro, 15** minutos antes de la hora fijada para el comienzo.

B.4.2.2.2. No existirá **tiempo de cortesía** para el comienzo del encuentro, el árbitro tendrá la facultad de cerrar el acta a la hora en punto.

B.4.2.2.3. Todos los **encuentros programados en instalaciones municipales** y que no hayan comenzado transcurridos **10 minutos** de la hora fijada, se suspenderán, determinando cada Comité de Competición la responsabilidad en la suspensión de encuentro.

B.4.2.3. Equipaciones.

B.4.2.3.1. Los participantes usarán la ropa deportiva adecuada para cada modalidad, debiendo usar camisetas de **idéntico color** en las modalidades de equipos, además de llevar una **numeración** perfectamente visible.

B.4.2.3.2. El equipo visitante o que figure en segundo lugar en la convocatoria del encuentro, está obligado a **cambiar de indumentaria**, en el caso de **coincidencia en los colores de equipación**, por lo que los delegados de cada equipo, deberán informarse previamente a la celebración del encuentro, de los colores del equipo a visitar.

B.4.2.4. Balón de juego.

B.4.2.4.1. El **equipo local o que figure en primer lugar** en la convocatoria del encuentro, será **responsable** del balón de juego reglamentario, que deberá poner a disposición del equipo arbitral.

B.4.2.4.2. El balón de juego lo **seleccionará** el/a árbitro del encuentro.

B.4.2.5. Delegados/as de Entidad.

B.4.2.5.1. El/la **Delegado/a de Entidad,** es la única persona que legalmente representa a **todos los equipos** inscritos. Tienen **derecho** a presentar a la Organización cualquier tipo de sugerencia que estimen oportuno, debiendo hacerlo siempre por escrito en el registro correspondiente.

B.4.2.5.2. El/la Delegado/a de Entidad **deberá velar por la veracidad de los datos** de los Listados Oficiales de Participación.

B.4.2.5.3. Los/as Delegados/as de Entidad aparecerán en todos los Listados Oficiales de Participación y de manera que se les facultará para **representar en cualquier momento** a los equipos pertenecientes a su Entidad.

B.4.2.6. Delegados/as y Entrenadores/as.

B.4.2.6.1. El/la **delegado/a del equipo** es la única persona que legalmente representa al equipo. Si no está presente en el desarrollo de un determinado encuentro, **se desestimará** cualquier reclamación o queja sobre posibles incidentes acaecidos durante el mismo.

B.4.2.6.2. Los/as delegados/as de equipo, **deberán figurar en el Listado Oficial de Participación**, ya que junto al carné de usuario/a deportivo, original del D.N.I., Pasaporte y/o Permiso de Conducir serán los únicos documentos que les facultará para poder llevar a cabo la función de representante legal, tanto en los encuentros, como para cualquier reclamación o sugerencia que pueda interponer ante la Organización cuando lo estimen oportuno, debiendo hacerlo siempre por escrito y fechado, a través del delegado de la entidad.

B.4.2.6.3. Cada equipo deberá dar de alta **obligatoriamente** un/a Entrenador/a.

B.4.2.6.4. El/la Delegado/a de Equipo, es el **responsable máximo de la deportividad durante los encuentros**, y debe ponerse a disposición del árbitro y de la Organización cuando sea necesario.

B.4.2.6.5. Para poder **dirigir un encuentro como entrenador/a,** deberá estar dado/a de alta en el equipo correspondiente y **figurar en el Listado Oficial de Participación**.

B.4.2.6.6. Si algún/a entrenador/a y/o delegado/a es **sancionado** por alguno de los Comités de Competición, **no podrá dirigir ni representar** a ningún equipo hasta que no se cumpla con la sanción impuesta.

B.4.3. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

B.4.3.1. Calendarios.

B.4.3.1.1. El calendario de todas las competiciones, estará confeccionado y expuesto a los participantes, siete días antes del comienzo de la 1ª Jornada, para las modalidades deportivas de Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol.

B.4.3.2. Plantilla Calendarios de Competición.

B.4.3.2.1. Competición con **CUATRO** equipos participantes:

1ª Jornada	2ª Jornada	3ª Jornada
4 – 3	4 – 2	1 – 4
1 – 2	3 – 1	2 – 3

B.4.3.2.2. Competición con **CINCO Y SEIS** equipos participantes:

1ª Jornada	2ª Jornada	3ª Jornada	4ª Jornada	5ª Jornada
6 – 4	2 – 6	6 – 5	6 – 3	1 – 6
5 – 3	3 – 1	1 – 4	4 – 2	2 – 5
1 – 2	4 – 5	2 – 3	5 – 1	3 – 4

B.4.3.2.3. Competición con **SIETE Y OCHO** equipos participantes:

1ª Jornada	2ª Jornada	3ª Jornada	4ª Jornada	5ª Jornada	6ª Jornada	7ª Jornada
8 – 5	2 – 8	8 – 6	3 – 8	8 – 7	8 – 4	1 – 8
6 – 4	3 – 1	7 – 5	4 – 2	1 – 6	5 – 3	2 – 7
7 – 3	4 – 7	1 – 4	5 – 1	2 – 5	6 – 2	3 – 6
1 – 2	5 – 6	2 – 3	6 – 7	3 – 4	7 – 1	4 – 5

B.4.3.2.4. Competición con **NUEVE Y DIEZ** equipos participantes:

1ª Jornada	2ª Jornada	3ª Jornada	4ª Jornada	5ª Jornada	6ª Jornada	7ª Jornada	8ª Jornada	9ª Jornada
10 – 6	2 – 10	10 – 7	3 – 10	10 – 8	4 – 10	10 – 9	10 – 5	1 – 10
7 – 5	3 – 1	8 – 6	4 – 2	9 – 7	5 – 3	1 – 8	6 – 4	2 – 9
8 – 4	4 – 9	9 – 5	5 – 1	1 – 6	6 – 2	2 – 7	7 – 3	3 – 8
9 – 3	5 – 8	1 – 4	6 – 9	2 – 5	7 – 1	3 – 6	8 – 2	4 – 7
1 – 2	6 – 7	2 – 3	7 – 8	3 – 4	8 – 9	4 – 5	9 – 1	5 – 6

B.4.3.2.5. Competición con **ONCE Y DOCE** equipos participantes:

1ª Jornada	2ª Jornada	3ª Jornada	4ª Jornada	5ª Jornada	6ª Jornada	7ª Jornada	8ª Jornada	9ª Jornada	10ªJornada	11ªJornada
12 – 7	2 – 12	12 – 8	3 – 12	12 – 9	4 – 12	12 – 10	5 – 12	12 – 11	12 – 6	1 – 12
8 – 6	3 – 1	9 – 7	4 – 2	1 – 6	5 – 3	1 – 8	6 – 4	2 – 9	7 – 5	4 – 9
9 – 5	6 – 9	1 – 4	5 – 1	2 – 5	6 – 2	2 – 7	7 – 3	3 – 8	8 – 4	5 – 8
10 – 4	4 – 11	10 – 6	6 – 11	10 – 8	8 – 11	11 – 9	10 – 11	1 – 10	10 – 2	2 – 11
11 – 3	5 – 10	11 – 5	7 – 10	11 – 7	9 – 10	3 – 6	8 – 2	4 – 7	11 – 1	3 – 10
1 – 2	7 – 8	2 – 3	8 – 9	3 – 4	7 – 1	4 – 5	9 – 1	5 – 6	9 – 3	6 – 7

Jornadas correspondientes a la **1ª vuelta**, donde el equipo que figura en primer lugar, es el de casa, desarrollándose la **2ª vuelta** en cada una de las competiciones, en el mismo sentido, con respecto a las jornadas, pero invirtiendo el orden de cada uno de los encuentros.

B.4.3.3. Horario de los encuentros.

B.4.3.3.1. Una vez confeccionados los calendarios de competición, se realizará la **programación de encuentros**, marcando con toda claridad, la **fecha**, **instalación** y **hora** que se establecerá para cada uno de los mismos, respetando los datos reflejados en los Formularios de Inscripción de cada uno de los equipos, en el caso de disponer de instalación para la celebración de los encuentros.

B.4.3.3.2. Esta **programación no será oficial** hasta su publicación por parte de la Oficina Técnica de los Juegos, a través de la Oficina Electrónica y página web de la Concejalía de Deportes, en el directorio Juegos Deportivos Municipales.

B.4.3.3.3. Los encuentros de los Juegos Deportivos Municipales de Granada se celebrarán, de forma general, **durante los fines de semana**, jugándose indistintamente en sábado o domingo y en **horario** de mañana o tarde. Los encuentros tendrán lugar **entre las 9.00 y las 15.00 horas del sábado** para las categorías desde Benjamín a Juvenil, y **desde las 16.00 hasta las 22.00 horas de Sábado y desde las 9.00 hasta las 14.00 horas del domingo** para las categorías Sénior y Veteranos. De forma excepcional, la organización se reserva el derecho de programar encuentros en otros días u horarios, en base a necesidades especiales.

B.4.3.3.4. La **modificación de fechas, hora o campo de juego**, deberá ser efectuado por escrito, mediante el modelo de solicitud establecido y deberá ir acompañada de la cantidad de **8,00 €**, dirigida a la Oficina Técnica de los Juegos con una antelación de 7 (siete) días a la celebración del encuentro y previa conformidad del equipo contrario. Excepcionalmente y por causa de fuerza mayor, el Comité de Competición podrá autorizar alguna modificación fuera del plazo mencionado anteriormente.

B.4.3.3.5. Para la **modificación de fechas, hora o campo de juego**, por Internet, a través de la **Oficina Electrónica**, dentro de la página web de la Concejalía de Deportes, el procedimiento para **"Modificación de Encuentros"**, se encuentra dentro del directorio, Juegos Deportivos Municipales, subdirectorio, **"Sólo para Entidades"**, que para acceder, deberán previamente identificarse con su código de usuario y contraseña (facilitada por la Oficina Técnica), además de comunicar una dirección de correo electrónico válida y seguir las instrucciones del procedimiento. Serán requisitos para la validez de este procedimiento, **cumplimentar los distintos apartados de forma correcta**, **la conformidad del contrario** por el mismo procedimiento y la **aceptación por parte de la Oficina Técnica**.

B.4.3.4. Fases de competición.

B.4.3.4.1. Antes del comienzo de la competición, se determinarán las **Bases de Competición de cada modalidad y categoría**, donde se establecerá el sistema de competición, clasificación y sus fases, siendo el criterio general:

1. COMPETICIÓN LIGA:

PRIMERA FASE: Se formarán grupos en función al número de inscripciones en cada modalidad deportiva y categoría. Esta dará comienzo el día **5 de noviembre de 2.016** para finalizar como máximo el **día 12 de marzo de 2.017**.

SEGUNDA FASE O FASE FINAL: A esta fase, pasarán los **dos primeros clasificados** de cada grupo y se celebrará desde el día **18 de marzo de 2.017**, para finalizar como máximo el día **23 de abril de 2.017**. Las fechas anteriormente referidas, podrán ser alteradas ya que éstas irán en función al número de participantes y a las fechas de fases posteriores.

2. COMPETICIÓN COPA:

PRIMERA FASE: Se formarán grupos en función al número de inscripciones en cada modalidad deportiva y categoría. Esta dará comienzo el día **6 de mayo de 2.017** para finalizar como máximo el **día 4 de junio de 2.017**.

SEGUNDA FASE O FASE FINAL: A esta fase, pasarán los **dos primeros clasificados** de cada grupo y se celebrará desde el día **10 de junio de 2.017**, para finalizar como máximo el día **18 de junio de 2.017**. Las fechas anteriormente referidas, podrán ser alteradas ya que éstas irán en función al número de participantes y a las fechas de fases posteriores.

3. Las MODALIDADES INDIVIDUALES Y DE PROMOCIÓN, serán programadas a lo largo del periodo de competición comprendido entre los días **14 de enero y 18 de junio de 2.017**, teniendo en cuenta el número de inscripciones y la modalidad deportiva en cuestión. Cada programación será comunicada en las distintas convocatorias que se llevarán a cabo en cada una de las modalidades deportivas.

B.4.3.4.2. Fechas de celebración:

COMPETICIONES	JORNADAS	FECHAS	MODALIDADES EQUIPOS		MODALIDADES INDIVIDUALES			
PRIMERA FASE LIGA	1ª JORNADA	05/06 noviembre/2016	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	FECHAS APROXIMADAS PENDIENTES DE CONFIRMAR			
	2ª JORNADA	12/13 noviembre/2016	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	3ª JORNADA	19/20 noviembre/2016	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	4ª JORNADA	26/27 noviembre/2016	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	Jornada de Recuperación	03/04 diciembre/2016						
	5ª JORNADA	10/11 diciembre/2016	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	6ª JORNADA	17/18 diciembre/2016	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	Jornadas de Recuperación	19 dic./2016-13 ene./2017						
	7ª JORNADA	14/15 enero/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				Cross Orient. BTT
	8ª JORNADA	21/22 enero/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	9ª JORNADA	28/29 enero/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis			
	10ª JORNADA	04/05 febrero/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis	Bádminton		
	11ª JORNADA	11/12 febrero/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis			Cross Orient. BTT
	12ª JORNADA	18/19 febrero/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis Pádel	Bádminton	G. Rítmica	
	Jornada de Recuperación	25/26 febrero/2017						
	13ª JORNADA	04/05 marzo/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis		Tenis de Mesa	
	14ª JORNADA	11/12 marzo/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis Pádel	Bádminton	Judo Taekwondo	
FASE FINAL LIGA	15ª JORNADA	18/19 marzo/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis			
	16ª JORNADA	25/26 marzo/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis Pádel		Lucha Olímpica	
	17ª JORNADA	01/02 abril/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis	Bádminton	G. Rítmica	Atletismo
	Jornadas de Recuperación	03 abril-21 abril/2017						
	18ª JORNADA	22/23 abril/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis Pádel	Esgrima		
COPA	1ª JORNADA	06/07 mayo/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	2ª JORNADA	13 mayo/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	3ª JORNADA	14 mayo/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	4ª JORNADA	20/21 mayo/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	5ª JORNADA	27 mayo/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	6ª JORNADA	28 mayo/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	7ª JORNADA	03/04 junio/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
FASE FINAL COPA	8ª JORNADA	10/11 junio/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	9ª JORNADA	17/18 junio/2017	Baloncesto Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
CLAUSURA Y ENTREGA DE TROFEOS 20 JUNIO 2017								

B.4.3.5. Terreno de juego.

B.4.3.5.1. Serán los propios de los equipos participantes, siendo el propietario el **responsable** de su mantenimiento para que **cumpla los requisitos necesarios** para la celebración de los encuentros, y siempre que esté autorizado por la Organización.

B.4.3.5.2. En el caso de que un equipo no tuviera campo propio, la Organización **establecerá el terreno de juego** para la celebración de los encuentros, teniendo en cuenta en medida de lo posible, para dicha determinación, la proximidad geográfica y las condiciones óptimas de la instalación para la celebración de dichos encuentros.

B.4.3.5.3. Si el equipo implicado buscara el terreno de juego por su cuenta, deberá **proponerlo** a la Organización para su **supervisión y autorización**, debiendo responsabilizarse del mantenimiento del mismo.

B.4.3.5.4. No se podrán celebrar encuentros fuera del **término municipal** de Granada.

B.4.3.6. Arbitrajes.

B.4.3.6.1. Los **gastos** de arbitrajes serán sufragados por la Organización.

B.4.3.6.2. Los/as árbitros/as podrán **retrasar** el encuentro siempre que sea por causa de fuerza mayor, **evitando** por todos los medios la suspensión de éstos; **velando**, por tanto, por la celebración del encuentro.

B.4.3.6.3. La **responsabilidad** de un/a árbitro/a no concluye al terminar el encuentro, teniendo la obligación de **informar a la Organización** de cualquier anomalía fuera del terreno de juego en la que intervengan los equipos contendientes. El/la árbitro/a podrá realizar un **anexo** al acta, siempre y cuando lo considere conveniente.

B.4.3.6.4. Los/as árbitros/as o representantes de los mismos, deberán **entregar las actas** de la jornada anterior el siguiente día hábil a la celebración de los encuentros.

B.4.3.6.5. Solamente el/la árbitro/a o juez/a de la competición, puede decidir la **suspensión del encuentro**, en el caso de que la instalación no cumpla con los requisitos mínimos para su celebración.

B.4.3.6.6. El/la árbitro/a, durante la celebración del encuentro, deberá llevar a cabo la **identificación** de algún/a jugador/a, ante la reclamación de cualquier equipo o Comité de Competición.

B.4.3.6.7. En el caso de **incomparecencia** de árbitros/jueces, designados por el Colegio/Comité correspondiente, los encuentros **se celebrarán obligatoriamente** atendiendo al siguiente procedimiento:

1. El **tiempo de espera** para la incorporación del/a árbitro/a será de un **máximo de 10 minutos** sobre la hora prevista de comienzo.
2. Si en el terreno de juego se encuentra algún/a árbitro/a o juez/a oficial que acepta dirigir el encuentro, **le será confiada** la dirección del mismo.
3. En el caso de no disponer de árbitro/a o juez/a oficial alguno, y la **competición es de tipo liga**, el **equipo citado en primer lugar** en la convocatoria, debe aportar el/a árbitro/a o juez/a en el caso de modalidades de arbitraje individual. Si el equipo citado en primer lugar no presenta árbitro/a o juez/a, deberá aceptar el del equipo contrario.
4. **Cuando la competición es de carácter eliminatorio**, el árbitro/a o juez/a se decide por **sorteo** entre los representantes de los equipos; en el caso de modalidades que admitan doble arbitraje, se designará uno de cada equipo. Si un equipo no lo presentara, deberá admitir el que presente el equipo contrario.
5. **La no-celebración** de cualquiera de los encuentros conllevará la **eliminación o pérdida del encuentro para ambos equipos,** en el caso de haber sido designado/a juez/a o árbitro/a por el Colegio o Empresa correspondiente, o la pérdida del encuentro para el equipo que en la convocatoria figure en primer lugar en el caso de ser responsable del arbitraje.

B.4.3.7. Encuentros pendientes.

B.4.3.7.1. En la Competición de Liga, todos aquellos encuentros que por algún motivo no se celebren (modificación, aplazamiento o suspensión), en la fecha programada, tendrán como **fecha límite para su celebración** con el acuerdo previo de ambos equipos y comunicarlo en la Oficina Técnica de la Competición con siete días de antelación, el **final de la primera vuelta** en el caso de corresponder a la primera vuelta y el **final de la competición en su primera fase**, en el caso de corresponder a la segunda vuelta, **no admitiendo la celebración** de ningún encuentro con posterioridad a las fechas mencionadas. Para la convocatoria de dichos encuentros, se han previsto jornadas de recuperación a parte de aquellas otras que pudieran proponer los equipos. Todos aquellos encuentros que no se hayan celebrado en los plazos establecidos anteriormente, se darán por **perdidos** a los **equipos responsables** de la modificación o aplazamiento y **ambos equipos**, en el caso de **no establecer** el acuerdo correspondiente.

B.4.3.7.2. En el caso **de no existir acuerdo de ambos equipos**, podrá proponerse al Comité de Competición la convocatoria del encuentro, siempre con siete días de antelación a las fechas determinadas en el párrafo anterior.

B.4.3.8. Trofeos y premios.

B.4.3.8.1. Trofeo a los TRES primeros equipos clasificados de la Fase Final, de cada una de las competiciones.

B.4.3.8.2. Medallas a los TRES primeros clasificados de la Fase Final de las competiciones individuales.

B.4.3.8.3. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada se reserva la opción de otorgar premios especiales basados en criterios tales como la participación, la integración y el juego limpio.

B.4.3.9. Notas generales adicionales.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

B.4.3.9.1. El Delegado de la Entidad, se hace responsable de los datos reflejados en los distintos formularios de inscripción, los cuales han sido facilitados por los interesados, que consienten que dichos datos se incorporen a un fichero automatizado, del que es responsable la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, así como que puedan ser utilizados para el envío de información de sus actividades. El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

RESPONSABILIDAD.

B.4.3.9.2. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, **queda eximida de toda responsabilidad** que se pueda exigir por la participación en ésta actividad, como pérdida de objetos personales, robo o lesiones a consecuencia de la práctica deportiva en esta actividad.

ASISTENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PRÁCICA DEPORTIVA.

B.4.3.9.3. El artículo 36 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía dispone que “la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda,…”. A tenor de lo dispuesto por la citada Ley, **la inscripción, no lleva implícita tener un seguro de accidentes deportivos**, **siendo el propio usuario el que correrá con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo**.

ACEPTACIÓN DE NORMAS.

B.4.3.9.4. Estar dado/a de alta en los Juegos Deportivos Municipales de Granada supone la **lectura y aceptación de las condiciones generales de participación vigentes** e implica la **aceptación de la exención** de responsabilidad por parte del Organismo, en los casos referidos en los párrafos **B.4.3.9.1. y B.4.3.9.2.**.

C) R É G I M E N D I S C I P L I N A R I O.

C.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

C.1.1. Se considerarán **sometidos/as al régimen disciplinario de los Juegos,** a los/as directivos/as de los equipos, jugadores/as, entrenadores/as, árbitros/as y entidades, y a cualquier persona dada de alta, que desarrolle actividades técnico-deportivas en los Juegos y demás actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, que así lo expresen en **las condiciones generales de participación** correspondientes. El **ámbito** de este régimen disciplinario se extiende a infracciones del reglamento y a formas de conductas antideportivas, cuando ambas se cometan dentro de las actividades de los Juegos Deportivos Municipales. Están incluidas aquellas realizadas por personas ajenas a los Juegos Deportivos, pero con una vinculación manifiesta con algún equipo o entidad. Todas las sanciones se regirán por los objetivos de la campaña a favor del **juego limpio** y repercutirán en los criterios de bonificación, incentivos y premios que se puedan convocar.

C.1.2. La **potestad disciplinaria,** atribuye a sus titulares legítimos, la posibilidad de aplicar las sanciones correspondientes a los/as sometidos/as a la disciplina deportiva, según sus respectivas competencias. El ejercicio de la potestad disciplinaria corresponde a:

A) Los **jueces o árbitros** durante el desarrollo de los encuentros o pruebas, con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de cada modalidad deportiva.

B) Los **Comités de Competición** y disciplina de los Juegos Deportivos, sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros y las informaciones obtenidas sobre las circunstancias de los hechos resultantes.

C.2. COMITÉS DE COMPETICIÓN.

C.2.1. Los **Comités de Competición**, son órganos que con total independencia y autonomía resolverán las cuestiones suscitadas en materia deportiva en los Juegos Deportivos Municipales de Granada.

C.2.1. Las **funciones**, que se llevaran a cabo en cada una de las reuniones que se convocarán de oficio, después de la celebración de cada una de las jornadas, o por denuncia o reclamación, son:

1. **Suspender, avanzar o retrasar** encuentros deportivos y determinar fecha para su celebración.
2. **Decidir si un encuentro se da por finalizado, interrumpido o no celebrado,** si ha habido alguna circunstancia que haya impedido su normal desarrollo.
3. **Resolver la continuación o no, de un encuentro suspendido,** según las circunstancias que se hayan dado para la suspensión, bien por causas fortuitas, o bien por hechos antideportivos.
4. **Determinar el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar un encuentro,** cuando por causa reglamentaria o de fuerza mayor, no haya podido celebrarse en el lugar previsto y se tenga que repetir o continuar.
5. **Resolver todas las cuestiones que afecten a clasificaciones** y situaciones que se deriven.
6. **Anular y ordenar la repetición de encuentros,** en la forma que determine el Reglamento de cada modalidad deportiva, cuando se hayan presentado alineaciones indebidas o irregulares, si no ha habido mala fe, ni negligencia.
7. **Valorar y sancionar la conducta** de los diferentes participantes de los Juegos Deportivos Municipales.
8. El Comité de Competición correspondiente**, podrá solicitar,** cuanta documentación considere precisa para la resolución de los hechos.
9. Cualquiera otra que se estime oportuna.

C.3. FALTAS.

C.3.1. Se consideran **faltas** todas las acciones y omisiones que se realicen con intención, culpa o negligencia, con resultado sancionable por la Organización.

C.3.2. En la calificación de las faltas se tendrán en cuenta las **circunstancias modificativas** de la culpabilidad que pudieran concurrir.

C.3.3. Son circunstancias modificativas **atenuantes**:

1. **Aceptar** inmediatamente la sanción que el/la árbitro/a o juez/a haya podido imponer como consecuencia de una falta.
2. Haber mostrado el/la infractor/a su **arrepentimiento** de modo ostensible e inmediato a la acción de la falta.
3. **No** haber sido **sancionado/a anteriormente**.
4. **No** haber mostrado solidaridad con el/la **infractor/a o infractores/as** en caso de sanción colectiva.

C.3.4. Son circunstancias modificativas **agravantes**:

1. **Ser reincidente.**
2. **No acatar** de forma inmediata las decisiones de árbitros/as o jueces/zas.
3. **Haber provocado** el apoyo tumultuario o violento de otras personas.
4. **Ser causante** con su falta de graves anomalías en el desarrollo de las actividades o de otras consecuencias negativas para la marcha de la organización.

C.4. SANCIONES.

C.4.1. Las sanciones tendrán el **carácter educativo** que el espíritu deportivo requiere. Se concederá un margen de confianza a la deportividad de cuantos se relacionan, de un modo u otro con las actividades deportivas municipales.

C.4.2. Los/as entrenadores/as, delegados/as, árbitros/as y jugadores/as, procurarán por todos los medios a su alcance, **actuar de conformidad con el espíritu deportivo**, divulgando en todo momento el verdadero fin de las actividades del deporte municipal para conseguir, con la colaboración de todos, los fines que se buscan en bien de los participantes. Estos se basan en **el interés general de mantener el prestigio** de esta actividad como medio educativo y formativo por la vía de la Competición Municipal.

C.4.3. Las sanciones consistirán en:

1. **Amonestaciones**.

2. **Suspensiones**.
3. **Inhabilitaciones**.
4. **Expulsiones**.

C.4.4. Las sanciones tendrán **tres grados**: mínimo, medio y máximo, atendiendo a las circunstancias modificativas de la falta objeto de sanción.

C.4.5. Si de un mismo hecho o hechos simultáneos sucesivos **se derivasen dos o más faltas**, serán sancionadas **independientemente**.

C.4.6. Las sanciones serán **cumplidas** necesariamente en los encuentros **inmediatamente posteriores** a la fecha del fallo del Comité de Competición.

C.4.7. Cuando la falta cometida **durante un encuentro** sea objeto de **descalificación o expulsión** por parte del/la juez/a o árbitro/a, deberá considerarse **suspendido/a para el siguiente encuentro**, aún cuando no haya dictado fallo el Comité de Competición.

C.4.8. En el **caso de alinearse**, será considerado como **alineación indebida**.

C.4.9. Si una persona **no termina de cumplir su sanción** dentro del desarrollo de la competición, quedará sometida a la misma en la siguiente, sea en el mismo o en distinto equipo. Las jornadas se computarán por las programadas en el apartado **B.4.3.4.2.** de la Normativa.

C.4.10. No obstante, las faltas leves podrán ser anuladas por acuerdo pleno del Comité de Competición. No lo serán, sin embargo, las faltas graves o muy graves.

C.4.11. El Comité de Competición podrá actuar de oficio y sancionar o resolver todas aquellas faltas y/o situaciones no recogidas en esta Normativa, reservándose la potestad de aplicar, interpretar y modificar la/s sanción/es deportiva/s y/o económica/s que dicho Comité, por acuerdo pleno, estime oportuno dependiendo de la gravedad de las faltas cometidas.

C.4.1.1. SANCIONES A JUGADORES/AS.

Las faltas cometidas por **los/as jugadores/as durante un encuentro** (independientemente de la aplicación del reglamento deportivo por al árbitro), se aplicarán como sigue:

C.4.1.1.1. **Comportamiento incorrecto**, pronunciar palabras groseras y gestos antideportivos: desde amonestación hasta suspensión de dos encuentros.

C.4.1.1.2. **Doble amonestación durante la celebración de un encuentro** que suponga la expulsión del mismo: de uno a dos encuentros de suspensión.

C.4.1.1.3. **Insultos, amenazas, actitudes coactivas y juego violento o peligroso**: de uno a cuatro encuentros de suspensión.

C.4.1.1.4. **Intento de agresión**, de cinco a siete encuentros de suspensión.

C.4.1.1.5. **Agresión directa a un/a contrario/a**, sin repetición del acto: de ocho a quince encuentros de suspensión.

C.4.1.1.6. **Agresión directa a un/a contrario/a, repetida o altamente lesiva:** expulsión de la Competición e inhabilitación de participar en la próxima edición.

C.4.1.1.7. Cuando las faltas indicadas en los apartados anteriores sean realizadas **contra el/la árbitro/a**, el Comité de Competición podrá determinar sancionarlas con el **doble** de lo dispuesto.

C.4.1.1.8. Cuando un/a jugador/a de un equipo agrediera a un/a árbitro/a, **el equipo podrá ser expulsado de la competición**, según la gravedad de la acción.

Las faltas cometidas por un jugador contra el **desarrollo de un encuentro** se sancionará como sigue:

C.4.1.1.9. **Retrasar intencionadamente** la reanudación del encuentro: desde amonestación a suspensión por tres encuentros.

C.4.1.1.10. **Incitar al público o a otros jugadores** con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro: de cinco a diez encuentros de suspensión.

C.4.1.1.11. Cuando los actos citados anteriormente degenerasen en **la suspensión o interrupción de encuentros**: de seis a doce encuentros de suspensión.

C.4.1.1.12. Las faltas cometidas por el **capitán del equipo** se sancionarán en su grado máximo.

C.4.1.1.13. La **negativa de un capitán a firmar el acta del encuentro** será sancionada con la suspensión de tres encuentros.

C.4.1.2. SANCIONES PARA ACOMPAÑANTES DE EQUIPO.

Los entrenadores/as y delegados/as, por su **especial responsabilidad** y tener que dar ejemplo ante los/as deportistas, serán sancionados/as en sus faltas específicas del modo siguiente:

C.4.1.2.1. **Los gritos, gestos o actitudes de consideración** durante la celebración de un encuentro, se sancionarán desde amonestaciones hasta suspensión por seis encuentros.

C.4.1.2.2. **Las amenazas o insultos** serán castigados con suspensión de cinco a diez encuentros.

C.4.1.2.3. **La reiteración en las anteriores faltas,** podría llegar a sancionarse con la inhabilitación para dirigir o auxiliar al equipo para el resto de competición.

C.4.1.2.4. **La incitación a deportistas, acompañantes o público, hacia actitudes antideportivas**, será sancionada con suspensión de cinco a doce encuentros.

C.4.1.2.5. **La agresión hacia el árbitro** o equipo contrario dará lugar a la sanción de expulsión de la competición, según la gravedad de la acción.

C.4.1.2.6. **Se podrá sancionar con la pérdida del encuentro** y descuento de puntos, al equipo cuyo entrenador/a o delegado/a influya en el comportamiento de sus jugadores/as.

C.4.1.2.7. Serán **responsables de las alineaciones indebidas**, inhabilitándose para el resto de temporada en el caso de producirse la misma en un encuentro.

C.4.1.3. SANCIONES A EQUIPOS.

C.4.1.3.1. Alineaciones Indebidas.

C.4.1.3.1.1. La alineación de deportistas **no estando dados de alta** en el equipo correspondiente, o que **no reúnan todos y cada uno de los requisitos** establecidos en las Condiciones Generales de Participación, dará lugar a las siguientes sanciones:

1. Pérdida del encuentro con el resultado mínimo en el caso de haber vencido en el encuentro, si el equipo fue vencido, se mantendrá el resultado.
2. Descuento de los puntos en la clasificación que se determinen en el Reglamento Técnico correspondiente.
3. Inhabilitación de los/as jugadores/as alineados/as indebidamente para el resto de temporada.
4. Inhabilitación del delegado y entrenador para el resto de temporada.
5. Pérdida de 54,25 € del depósito.
6. Advertencia de descalificación.
7. Descalificación en el caso de reincidencia y pérdida de 54,25 € del depósito.

C.4.1.3.1.2. En el caso de alinear jugadores/as en un equipo que también estén **dados/as de alta en otro**, de la misma u otra competición dentro de la **misma modalidad deportiva**, será considerada esta como alineación indebida siendo de aplicación las sanciones anteriormente referidas.

C.4.1.3.1.3. Cuando un equipo tenga **dados de alta más jugadores/as que el máximo permitido** en una determinada modalidad deportiva, también será considerado alineación indebida.

C.4.1.3.1.4. En el caso de que **los dos equipos en un determinado encuentro presenten alineación indebida**, se les dará por perdido el encuentro a ambos, a parte de las demás sanciones anteriormente citadas.

C.4.1.3.1.5. Cuando un/a **jugador/a esté dado/a de alta en dos o más equipos de la misma competición**, será considerado alineación indebida en los equipos en que esté dado/a de alta el/la jugador/a.

C.4.1.3.1.6. Todos los equipos **podrán reclamar contra una posible alineación indebida**, a través de su delegado/a de equipo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración del encuentro.

C.4.1.3.1.7. Cuando un equipo le sea **requerido acreditar la edad de alguno/a de los/as jugadores/as** y no lo hagan en el plazo que se determine, será considerado alineación indebida siendo de aplicación las sanciones recogidas en el apartado **C.4.1.3.1.1.**.

C.4.1.3.1.8. El Comité de Competición podrá **actuar de oficio, y sin requisito de plazo**, la posible alineación indebida de algún equipo.

C.4.1.3.2. Incomparecencias.

C.4.1.3.2.1. Al equipo que no esté presente a la hora señalada en el terreno de juego, se le sancionará como sigue:

1. Pérdida del encuentro con el resultado mínimo que se determine en el Reglamento Técnico correspondiente.
2. Descuento de los puntos en la clasificación que se determinen en el Reglamento Técnico correspondiente.
3. Pérdida de 54,25 € del depósito.
4. Descalificación del equipo en caso de segunda incomparecencia y pérdida de 54,25 € del depósito.
5. Si se trata de una eliminatoria, el equipo incompareciente perderá la misma, siendo descalificado de la competición.

C.4.1.3.2.2. Se faculta al Comité de Competición para apreciar, en caso excepcional, **incomparecencia justificada**, procediendo a la repetición del encuentro con cargo al equipo no presentado inicialmente, siempre que haya sido por **causa de fuerza mayor**.

C.4.1.3.2.3. Cuando un equipo se presente con **número insuficiente de jugadores precisos**, según se señale en el Reglamento específico de cada modalidad deportiva, se aplicará la sanción de pérdida del encuentro con el resultado mínimo y advertencia de incomparecencia. Cuando dicho equipo incurra al menos dos veces en esta situación, aún cuando no sean consecutivas, se sancionará como incomparecencia en la tercera ocasión, aplicando los criterios recogidos en el artículo **C.4.1.3.2.1..**

C.4.1.3.2.4. Cuando un equipo se presente **sin el correspondiente Listado Oficial de Participación** y/o documentos acreditativos de todos sus jugadores, se aplicará la sanción de pérdida del encuentro con el resultado mínimo y advertencia de alineación indebida. Cuando dicho equipo incurra al menos dos veces en esta situación, aún cuando no sean consecutivas, se sancionará como alineación indebida en la tercera ocasión, aplicando los criterios recogidos en el artículo **C.4.1.3.1.1..**

C.2.1.3.2.5. Cuando una vez comenzada la competición, **un equipo cause baja**, comunicándolo a la Organización de los Juegos a través de la entidad interesada, antes de incurrir en incomparecencia, se le sancionará siguiendo el apartado de segunda incomparecencia.

C.4.1.3.3. Suspensiones.

C.4.1.3.3.1. Cuando **un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los dos equipos o de un tercero**, se procederá de la siguiente forma:

1. Pérdida del encuentro al equipo que, de forma fehaciente, conste como responsable.
2. Descuento de los puntos de la clasificación que se determinen en el Reglamento.
3. Pérdida de 54,25 € del depósito.
4. Advertencia de descalificación.
5. Descalificación en el caso de reincidencia o hechos de consideración graves.
6. Pérdida de 108,50 € del depósito.

7. Imponer las sanciones correspondientes a jugadores/as y acompañantes.

C.4.1.3.3.2. Si la suspensión es debida a las **causas atmosféricas o deficiencia en el campo**, el/la árbitro/a lo hará constar en el acta y siendo **el/la único/a que puede decidir la inadecuación** de la instalación para la celebración del encuentro previsto.

C.4.1.3.3.3. La suspensión de un encuentro, debida a la **actitud incorrecta de los dos equipos**, se sancionará con la pérdida del encuentro de ambos, siendo de aplicación lo recogido en el apartado **C.4.1.3.3.1.**

C.4.1.3.3.4. Si la suspensión de un encuentro, debida a la actitud incorrecta de alguno de los equipos, fuera por hechos de cierta gravedad, se sancionará con la **descalificación del equipo**, siendo de aplicación lo recogido en el apartado **C.4.1.3.3.1.**

C.4.1.3.4. Público y seguidores.

C.4.1.3.4.1. Cada entidad y equipo será **responsable del comportamiento de su público y seguidores,** siendo de aplicación la sanción recogida en el apartado **C.4.1.3.3.1.** en el caso de provocar la suspensión del encuentro en un momento determinado.

C.4.1.3.4.2. Si algún/a miembro del equipo (jugador/a, entrenador/a o delegado/a), **interviene en un encuentro como público de forma incorrecta**, además de las sanciones recogidas en el apartado anterior, se llevarán a cabo las sanciones que de forma individual sean de aplicación.

C.4.1.3.4.3. Si la suspensión de un encuentro, **debida a la actitud incorrecta del público y seguidores** de alguno de los equipos, fuera por hechos de cierta gravedad, se sancionará con la **descalificación del equipo**, siendo de aplicación lo recogido en el apartado **C.4.1.3.3.1.**

C.4.1.3.5. Faltas o Infracciones en Instalaciones Deportivas y Material Deportivo.

C.4.1.3.5.1. En todos los encuentros deberá haber el suficiente y adecuado material para el desarrollo de los encuentros, siendo responsable, según el apartado **B.4.3.5.1. de las Condiciones Generales de Participación,** los propios de los equipos participantes, siendo el propietario el **responsable** de su mantenimiento para que **cumpla los requisitos necesarios** para la celebración de los encuentros, y siempre que esté autorizado por la Organización. Si esto no ocurriera, y el encuentro se celebrara constando en el acta del encuentro las posibles deficiencias, por primera vez el equipo infractor será amonestado y si el encuentro no se celebrara, o fuera la segunda vez, será de aplicación lo recogido en el apartado **C.4.1.3.3.1.**

C.4.1.3.5.2. Por **actos de coacción cometidos en un campo contra el equipo visitante**, el árbitro o los auxiliares, tanto en el propio terreno de juego, como en los alrededores, el equipo local, podrá ser sancionado con la inhabilitación del terreno de juego de uno a tres encuentros, además, de las sanciones que de forma individual sean de aplicación, en su grado máximo.

C.4.1.3.5.3. Los **daños ocasionados en las Instalaciones Deportivas** y otros lugares del contexto de los Juegos Deportivos Municipales, así como el **mobiliario y enseres** de los mismos, **serán corregidos y reparados por los responsables de las entidades infractoras**. En caso contrario, las entidades y las personas responsables de los daños, podrán ser sancionados/as con la **expulsión de la Competición e inhabilitación de participar** en las siguientes ediciones de los Juegos Deportivos Municipales.

C.5. PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN.

C.5.1. RECLAMACIONES.

C.5.1.1. Cualquier equipo o entidad tiene derecho a presentar **reclamaciones sobre los incidentes** que se produzcan en un determinado encuentro, siguiendo el procedimiento:

1. Solicitar que el/la árbitro/a lo haga constar en acta.

2. Presentar escrito razonado de los hechos, aportando cuantos datos considere oportunos, en el impreso que puede pedir en la Oficina Técnica de los Juegos. En el escrito nunca figurarán juicios de valor o calificaciones hacia el/la árbitro/a o equipo contrario.

3. Cada reclamación irá acompañada de un **depósito de 17,50 €**, que será devuelto en el caso de proceder la reclamación, no siendo reintegrable en el caso de no proceder la misma.

C.5.1.2. El escrito deberá presentarse **antes de las 14.00 horas del martes** posterior a la celebración del encuentro ante el Comité de Competición. Pasado dicho plazo el Comité no admitirá la reclamación. Si se trata de competiciones cuyos encuentros se celebran en días consecutivos, estos plazos podrán ser alterados, estableciéndose los que procedan.

C.5.1.3. Los fallos de los Comités de Competición serán publicados en la web de la Concejalía de Deportes, el miércoles posterior a cada jornada.

C.5.1.4. Contra los fallos del Comité de Competición, en un plazo de cinco días después de la publicación del Acta, entendiéndose este hasta las 14.00 horas del siguiente martes, podrá interponerse ante el mismo **recurso extraordinario de revisión**, cuando con posterioridad al acuerdo, sean conocidos nuevos hechos o elementos de prueba que no pudieran serlo en el momento de ser adoptado. Cada recurso irá acompañado de un **depósito de 17,50 €**, que será devuelto en el caso de proceder el mismo, no siendo reintegrable en caso contrario.

C.5.2. RECURSOS AL COMITÉ DE APELACIÓN.

C.5.2.1. Cualquier equipo en segunda instancia, tiene derecho a **recurrir** contra los **acuerdos** del Comité de Competición, por el procedimiento siguiente:

1. Mandar el recurso dirigido al Comité de Apelación, en el impreso correspondiente, dentro de los **cinco días** siguientes a la publicación del fallo del Comité de Competición, entendiéndose este hasta las 14.00 horas del siguiente martes.

2. Acompañarlo con los datos y comprobantes que pudieran ser objeto de atenuante en la sanción anterior.

3. Cada recurso irá acompañado de un **depósito de 17,50 €**, que será devuelto en el caso de proceder, no siendo reintegrable en el caso de no proceder el mismo.

C.5.2.2. Con las resoluciones del Comité de Apelación finalizará el procedimiento de la Competición.

D) N O R M A S T É C N I C A S E S P E C Í F I C A S.

D.1. BALONCESTO.

D.1.1. Minibasket (Categorías benjamín y alevín):

D.1.1.1. Equipos: Cada equipo estará integrado por un **mínimo de 8** jugadores/as, que deberán recogerse en acta. Si los equipos presentan 5, 6 ó 7 jugadores/as, el encuentro se disputará y el/la árbitro/a hará constar esta circunstancia al dorso del acta, para conocimiento del Comité de Competición y posterior sanción de acuerdo al régimen disciplinario.

D.1.1.2. Empates y clasificación: El empate **no** será un resultado válido en estas categorías.

1. Si al final del encuentro, el resultado es de empate, se jugará un **periodo extra** de **cinco** minutos (a reloj parado), a fin de determinar el equipo ganador. Si después de este periodo persiste el empate, se jugarán sucesivamente períodos de cinco minutos hasta que uno de los dos equipos gane.
2. En las competiciones por puntos la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de **2** puntos por encuentro ganado y **1** por encuentro perdido.

D.1.1.3. Duración de los encuentros: Disputarán **cuatro periodos** de **diez** minutos, divididos en **dos** tiempos. Entre periodos habrá un descanso de **un** minuto y entre tiempos el descanso será de **cinco** minutos. Los **tres** primeros periodos, serán a **reloj corrido**, parando el cronómetro únicamente el **último minuto, tiempos muertos, tiros libres y por cualquier circunstancia que estime el/la árbitro/a**, el **cuarto** periodo será completamente a **reloj parado**.

D.1.1.4. Tiempos muertos: Cada equipo dispondrá de **dos** tiempos muertos, en el primer y segundo periodo, no siendo acumulables y de **tres** tiempos muertos en el tercer y cuarto periodo, no siendo acumulables. Es decir, se podrá pedir un tiempo muerto por periodo y en el último dos tiempos muertos, en los que se parará el cronómetro. Si hay prórroga cada equipo dispondrá de un tiempo muerto extra.

D.1.1.5. Sustituciones: Durante los 3 primeros periodos, todos los jugadores/as inscritos en el acta, deberán estar en la pista **al menos un periodo completo y como máximo en dos periodos**.

1. Si en el primer, segundo o tercer periodo llega el caso, que un equipo no dispone de jugadores/as suficientes, para efectuar la sustitución de un/a jugador/a lesionado/a o descalificado/a, de manera que todos/as los/as jugadores/as puedan descansar un periodo entero, el encuentro se continuará y se efectuará cualquier sustitución a fin de que siempre haya cinco jugadores/as en el terreno de juego. El/la árbitro/a hará constar ésta circunstancia en el dorso del acta del encuentro, **no suponiendo la pérdida del encuentro** en aquellos equipos que presenten **8** jugadores/as.
2. No está permitido, durante los tres primeros periodos realizar sustituciones, excepto para cambiar a un/a jugador/a lesionado/a, para cambiar a un/a jugador/a que ha cometido la 5ª falta personal ó para cambiar a un/a jugador/a que ha sido descalificado/a.
3. Un/a jugador/a que haya sido sustituido/a por lesión durante alguno de los 3 primeros periodos, **no podrá volver a intervenir en el periodo en el que fue sustituido/a**, y a ambos/as jugadores/as les contará como periodo jugado. Se considera que un/a jugador/a ha participado en un periodo cuando lo haya hecho aunque solo fuera durante un periodo de tiempo mínimo.
4. En el **4º periodo** y sus posibles prórrogas, están permitidas las sustituciones.

D.1.1.6. Defensas: Cualquier **defensa zonal de medio campo** se considerará **defensa ilegal** y se sancionará con una falta técnica al entrenador/a del equipo que la cometa. La decisión sobre qué defensa se utiliza es competencia de los/as árbitros/as del encuentro. Será **legal la defensa individual a toda pista**, en función del marcador que se esté dando entre ambos equipos.

D.1.1.7. Marcador: Se cerrará el acta con diferencia igual o superior a **30 puntos,** no pudiendo presionar toda la pista el equipo que cierra el acta. En el acta se dejarán de anotar los puntos, pero los demás apartados faltas, cambios, etc., seguirán funcionando igual. Desde el momento que se cierre el acta, el encuentro se disputará a reloj corrido, independientemente del periodo donde se haya producido.

D.1.2. Pasarela (Categoría infantil):

D.1.2.1. Equipos: Cada equipo estará integrado por un **mínimo de 8** jugadores/as, que deberán recogerse en acta. Si los equipos presentan 5, 6 ó 7 jugadores/as, el partido se disputará y el/la árbitro/a hará constar esta circunstancia al dorso del acta, para conocimiento del Comité de Competición y posterior sanción de acuerdo al régimen disciplinario.

D.1.1.3. Duración de los encuentros: Disputarán **cuatro periodos** de **diez** minutos, divididos en **dos** tiempos. Entre periodos habrá un descanso de **un** minuto y entre tiempos el descanso será de **cinco** minutos. Los **tres** primeros periodos, serán a **reloj corrido**, parando el cronómetro únicamente el **último minuto, tiempos muertos, tiros libres y por cualquier circunstancia que estime el/la árbitro/a**, el **cuarto** periodo será completamente a **reloj parado**.

D.1.2.3. Tiempos muertos: Cada equipo dispondrá de **dos** tiempos muertos, en el primer y segundo periodo, no siendo acumulables y de **tres** tiempos muertos en el tercer y cuarto periodo, no siendo acumulables. Es decir, se podrá pedir un tiempo muerto por periodo y en el último dos tiempos muertos, en los que se parará el cronómetro. Si hay prórroga cada equipo dispondrá de un tiempo muerto extra.

D.1.2.4. Empates y clasificación:

1. Si al final del encuentro, el resultado es de empate, se jugará un **periodo extra de cinco minutos** a fin de determinar el equipo ganador. Si después de este periodo persiste el empate, se jugarán sucesivamente períodos de cinco minutos hasta que uno de los dos equipos gane.
2. En las competiciones por puntos la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de **2** puntos por encuentro ganado y **1** por encuentro perdido.
3. Si dos equipos están empatados en esta clasificación, se tendrá en cuenta el resultado/s del encuentro/s entre los dos equipos implicados para determinar su posición. En caso de que el total de puntos marcados y recibidos en los encuentros entre los dos equipos sean los mismos, la clasificación se determinará mediante el promedio de cestos de cada equipo en todos los encuentros que han jugado en su grupo.

4. Si en la clasificación hay un empate de más de dos equipos, se establecerá una segunda clasificación en la que solo se tendrán en cuenta únicamente los resultados de los encuentros disputados entre los equipos empatados. Si después de esta segunda clasificación todavía hay equipos empatados, se utilizarán el promedio de cestos, teniendo solo en cuenta los resultados de los encuentros disputados entre estos equipos, para determinar sus posiciones. Si todavía quedan equipos empatados, su clasificación se determinará utilizando el promedio de cestos de todos los encuentros que han disputado estos equipos en su grupo.

D.1.2.5. Sustituciones: Durante los 3 primeros periodos, todos los jugadores/as inscritos en el acta, deberán estar en la pista **al menos un periodo completo y como máximo en dos periodos**.

1. Si en el primer, segundo o tercer periodo llega el caso, que un equipo no dispone de jugadores/as suficientes, para efectuar la sustitución de un/a jugador/a lesionado/a o descalificado/a, de manera que todos/as los/as jugadores/as puedan descansar un periodo entero, el encuentro se continuará y se efectuará cualquier sustitución a fin de que siempre haya cinco jugadores/as en el terreno de juego. El/la árbitro/a hará constar ésta circunstancia en el dorso del acta del encuentro, **no suponiendo la pérdida del encuentro** en aquellos equipos que presenten **8** jugadores/as.

2. No está permitido, durante los tres primeros periodos realizar sustituciones, excepto para cambiar a un/a jugador/a lesionado/a, para cambiar a un/a jugador/a que ha cometido la 5ª falta personal ó para cambiar a un/a jugador/a que ha sido descalificado/a.

3. Un/a jugador/a que haya sido sustituido/a por lesión durante alguno de los 3 primeros periodos, **no podrá volver a intervenir en el periodo en el que fue sustituido/a**, y a ambos/as jugadores/as les contará como periodo jugado. Se considera que un/a jugador/a ha participado en un periodo cuando lo haya hecho aunque solo fuera durante un periodo de tiempo mínimo.

4. En el **4º periodo** y sus posibles prórrogas, están permitidas las sustituciones.

D.1.2.6. Defensas: Cualquier **defensa zonal de medio campo** se considerará **defensa ilegal** y se sancionará con una falta técnica al entrenador/a del equipo que la cometa. La decisión sobre qué defensa se utiliza es competencia de los/as árbitros/as del encuentro. Será **legal la defensa individual a toda pista**, en función del marcador que se esté dando entre ambos equipos.

D.1.2.7. Marcador: Se cerrará el acta con diferencia igual o superior a **50 puntos,** no pudiendo presionar toda la pista el equipo que cierra el acta. En el acta se dejarán de anotar los puntos, pero los demás apartados faltas, cambios, etc., seguirán funcionando igual. Desde el momento que se cierre el acta, el encuentro se disputará a reloj corrido, independientemente del periodo donde se haya producido.

D.1.3. Baloncesto (Resto de categorías):

D.1.3.1. Clasificación: En las competiciones por puntos la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los participantes a razón de **2** puntos por partido ganado y **1** por partido perdido.

1. En baloncesto cuando un equipo sea **sancionado** con la pérdida del encuentro por cualquier motivo el resultado final será de 2-0, independientemente de las sanciones que correspondan.

2. Si dos equipos están empatados en esta clasificación, se tendrá en cuenta el resultado/s del partido/s entre los dos equipos implicados para determinar su posición.

3. En caso de que el total de puntos marcados y recibidos en los partidos entre los dos equipos sean los mismos, la clasificación se determinará mediante el promedio de cestos de cada equipo en todos los partidos que han jugado en su grupo.

4. Si en la clasificación hay un empate de más de dos equipos, se establecerá una segunda clasificación en la que solo se tendrán en cuenta únicamente los resultados de los partidos disputados entre los equipos empatados. Si después de esta segunda clasificación todavía hay equipos empatados, se utilizarán el promedio de cestos, teniendo solo en cuenta los resultados de los partidos disputados entre estos equipos, para determinar sus posiciones. Si todavía quedan equipos empatados, su clasificación se determinará utilizando el promedio de cestos de todos los partidos que han disputado estos equipos en su grupo.

D.1.1.3. Duración de los encuentros: Disputarán **cuatro periodos** de **diez** minutos, divididos en **dos** tiempos. Entre periodos habrá un descanso de **un** minuto y entre tiempos el descanso será de **cinco** minutos. Los **tres** primeros periodos, serán a **reloj corrido**, parando el cronómetro únicamente el **último minuto, tiempos muertos, tiros libres y por cualquier circunstancia que estime el/la árbitro/a**, el **cuarto** periodo será completamente a **reloj parado**.

D.1.3.3. Tiempos muertos: Cada equipo dispondrá de **un** tiempo muerto por periodo, en los que se parará el cronómetro.

D.2. Fútbol Sala.

D.2.1. Fútbol Sala (Categorías pre-benjamín, benjamín y alevín):

D.2.1.1. Equipos: Cada equipo estará integrado por un **mínimo de 8 jugadores/as** que deberán recogerse en acta. Si los equipos presentan 5, 6 ó 7 jugadores/as, el partido se disputará y el/la árbitro/a hará constar esta circunstancia al dorso del acta, para conocimiento del Comité de Competición y posterior sanción de acuerdo al régimen disciplinario.

D.2.1.2. Tiempo de juego: Disputarán **dos** tiempos de **veinte** minutos, con un descanso de **cinco** minutos.

D.2.1.3. Tiempos muertos: Cada equipo dispondrá de **un** tiempo muerto por periodo, en los que se parará el cronómetro.

D.2.1.4. Puntuación y clasificaciones: En las competiciones por puntos la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los participantes a razón de **3** puntos por partido ganado, **1** punto por partido empatado y **0** puntos por partido perdido.

1. En Fútbol Sala cuando un equipo sea **sancionado** con la pérdida del encuentro por cualquier motivo el resultado final será de 3-0, independientemente de las sanciones que correspondan.

2. Cuando dos o más equipos se encontraran empatados, la clasificación se determinará según los siguientes criterios:

A. Si un equipo no se ha presentado en algún encuentro, quedará detrás del que se haya presentado a todos.

B. Se tendrán en cuenta el resultado/s del partido/s entre los dos equipos implicados para determinar su posición.

C. Si en la clasificación hay un empate de más de dos equipos se establecerá una segunda clasificación en la que solo se tendrán en cuenta únicamente los resultados de los encuentros disputados entre los equipos empatados.

En ambos casos, la clasificación se determinará con la diferencia que resulta de la resta de tantos a favor y en contra de los resultados particulares.

D. Si la clasificación continúa con empate, se tendrán en cuenta los tantos a favor y en contra de la clasificación general.

3. En las Fases de competición por eliminatoria, si al finalizar el tiempo reglamentario persistiera el empate entre los equipos, se procederá a la tanda de penaltis.

D.2.2. Fútbol Sala (Resto de categorías):

D.2.2.1. **Equipos:** Cada equipo estará integrado por un **mínimo de 5 jugadores/as** que deberán recogerse en acta.

D.2.2.2. **Tiempo de juego:** Disputarán **dos** tiempos de **veinte** minutos, con un descanso de **cinco** minutos.

D.2.2.3. **Tiempos muertos:** Cada equipo dispondrá de **un** tiempo muerto por periodo, en los que se parará el cronómetro.

D.2.2.4. **Puntuación y clasificaciones:** En las competiciones por puntos la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los participantes a razón de **3** puntos por partido ganado, **1** punto por partido empatado y **0** puntos por partido perdido.

1. En Fútbol Sala cuando un equipo sea **sancionado** con la pérdida del encuentro por cualquier motivo el resultado final será de 3-0, independientemente de las sanciones que correspondan.

2. Cuando dos o más equipos se encontraran empatados, la clasificación se determinará según los siguientes criterios:

A. Si un equipo no se ha presentado en algún encuentro, quedará detrás del que se haya presentado a todos.

B. Se tendrán en cuenta el resultado/s del partido/s entre los dos equipos implicados para determinar su posición.

C. Si en la clasificación hay un empate de más de dos equipos se establecerá una segunda clasificación en la que solo se tendrán en cuenta únicamente los resultados de los encuentros disputados entre los equipos empatados.

En ambos casos, la clasificación se determinará con la diferencia que resulta de la resta de tantos a favor y en contra de los resultados particulares.

D. Si la clasificación continúa con empate, se tendrán en cuenta los tantos a favor y en contra de la clasificación general.

3. En las Fases de competición por eliminatoria, si al finalizar el tiempo reglamentario persistiera el empate entre los equipos, se procederá a la tanda de penaltis.

D.3. Voleibol.

D.3.1. Voleibol:

D.3.1.1. **Equipos:** Cada equipo estará integrado por un **mínimo de 6 jugadores/as** y un máximo de 12 que deberán recogerse en acta.

D.3.1.2. **Sistema de juego, dimensiones del terreno y altura de la red:** Esta categoría se jugará con la modalidad 6x6 jugadores/as. El terreno de juego será un rectángulo formado por 9 metros de ancho y 18 metros de largo dividido, por la red en dos cuadrados de 9x9 metros y a la altura que recoge el reglamento para cada categoría.

D.3.1.3. **Desarrollo de los encuentros:** Se celebrará al mejor de **cinco sets**. El set decisivo, se jugara a "tie-break". Cada set se jugará a veinticinco puntos con diferencia de dos puntos y sin límite. Excepto el 5º y definitivo que se jugará a quince puntos y en el que para ganar deberá existir una diferencia de dos puntos.

D.3.1.4. **Puntuación y clasificaciones:** En las competiciones por puntos, la clasificación se hará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos contendientes, a razón de: **2** puntos partido ganado, y **1** punto partido perdido.

1. En voleibol cuando un equipo sea sancionado con la pérdida del encuentro por cualquier motivo el resultado final será de 3-0, (25-0), (25-0), (25-0), independientemente de las sanciones que correspondan.

2. En el caso de igualdad a puntos entre dos o más equipos, la clasificación se hará de la siguiente manera:

A. Se tendrá en cuenta el coeficiente de todos los sets que hayan ganado y perdido durante la competición.

B. Si persiste la igualdad, se tomará como base el coeficiente de todos los tantos a favor y en contra de toda la competición.

C. Si a pesar de todo, los equipos se encontraran igualados, se aplicarán los mismos criterios en los partidos que hayan jugado entre sí, para decidir la prioridad.

D.4. Gimnasia .

D.4.1. Gimnasia Rítmica:

D.4.1.1. **Niveles:** En los Juegos Deportivos Municipales, en la modalidad deportiva de Gimnasia Rítmica, se determinan los siguientes niveles:

1. **NIVEL 1:** Gimnastas de iniciación con un nivel básico, que entrenan 2 horas a lo largo de la semana, pero que llevan varios años practicando esta modalidad deportiva, pero sin alcanzar el NIVEL FEDERADO (por el poco tiempo en el entrenamiento, grupos de origen muy numerosos, espacios reducidos, centros de enseñanza, etc...).
2. **NIVEL 2:** Nivel de iniciación básico en su primer año, con una o dos horas como máximo de entrenamiento a lo largo de la semana.

D.4.1.2. **Modalidades:** se determinan las siguientes modalidades:

1. **INDIVIDUAL:** Gimnastas de iniciación con un nivel básico, que entrenan 2 horas a lo largo de la semana, pero que llevan varios años practicando esta modalidad deportiva, pero sin alcanzar el NIVEL FEDERADO (por el poco tiempo en el entrenamiento, grupos de origen muy numerosos, espacios reducidos, centros de enseñanza, etc...).
2. **CONJUNTOS:** Nivel de iniciación básico en su primer año, con una o dos horas como máximo de entrenamiento a lo largo de la semana.

3. **GRUPOS:** Gimnastas de iniciación en montajes numerosos tipo bailes, coreografías, exhibiciones. Podrán utilizar en un momento determinado del montaje (no más del 50 %) algún elemento (abanico, gasas, sombrero…) siempre y cuando vaya adaptado a la música y coreografía.

D.4.1.3. Niveles y Progresión Pódium:

A. En el **NIVEL 2**, sólo podrán participar en las modalidades **Conjuntos** y **Grupos**.
B. En el **NIVEL 1**, se podrá participar en **Conjuntos** e **Individual**.

1. Los/as gimnastas de modalidad **Individual no podrán participar** en un **Conjunto** de **NIVEL 2**.
2. Un/a mismo/a gimnasta **no podrá participar en 2 conjuntos**, ni de **diferente** ni del **mismo** nivel.
3. En la modalidad de **Grupos** podrá participar cualquier gimnasta.
4. Los/as gimnastas clasificados/as **en primer lugar** (y por recomendación de la jueces) **en el Nivel 1**, para el siguiente año se recomienda que suban de nivel a Promesas/Precopa, etc.
5. Los/as gimnastas de **Nivel 2** que ocupen la **Primera Posición del pódium en la primera jornada** (si lo consideran lo/as jueces), **deberán pasar al Nivel 1 en la segunda jornada**, con el objeto de dar opción a pódium a otros/as gimnastas (excepto en la modalidad de grupos).
6. Los/as **jueces podrán** tomar la decisión de **subir a un/a gimnastas/conjunto de nivel** en cualquier momento, motivo por el cual, se determinan los mismos aparatos en ambos niveles y poder adecuar a cada gimnasta en su nivel.
7. En el caso de **no contar con la participación como mínimo de 3 participantes** por cada categoría y nivel, se unirán para la competición el nivel 1 y nivel 2 (cuyas exigencias técnicas que se tendrán en cuenta serán las de nivel 1).
8. De un conjunto de Nivel 1, sólo podrá realizar individual,una de las gimnastas de dicho conjunto.

D.4.1.4. Fechas y lugar de celebración:

Se llevarán a cabo dos jornadas:

1ª Jornada: 18/19.02.2017.
2ª Jornada: 01/02.04.2017.

Lugar de celebración: **Palacio de Deportes de Granada**

Las fechas y lugar podrán sufrir modificaciones según el resto de eventos de la temporada y programación de la instalación deportiva.

D.4.1.5. Inscripciones:

Fechas máximas de inscripción:

1ª Jornada: 10 de febrero.
2ª Jornada: 24 de marzo.

Las inscripciones se enviarán al correo campeonatosgranada@gmail.com
Músicas en MP· a musicaspromesas@gmail.com

SE RUEGA CUMPLIR LOS PLAZOS PARA LA CORRECTA ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN Y SIGAIS LAS INSTRUCCIONES PARA RELLENAR CORRECTAMENTE LA INSCRIPCIÓN, **NO** SE ACEPTARÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO O CON LA FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS.

Para realizar las inscripciones a través de **Internet,** se deberán seguir las instrucciones que aparecerán en la **Oficina Electrónica** de los Juegos Deportivos Municipales, en web de la Concejalía de Deportes, procedimiento **"Inscripción"**, que se encuentra dentro del directorio, Juegos Deportivos Municipales y subdirectorio, "Sólo para Entidades". Previamente, se deberá contactar con el personal de la Oficina Técnica de los Juegos Deportivos, para que les sean proporcionadas las claves y contraseñas que le permitan acceder al proceso de inscripción.

En las competiciones denominadas de **PROMOCIÓN**, donde no se superan las dos jornadas de competición, se establecen dos tarifas por participante:

MOD. PROMOCIÓN	PRECIO
1 Jornada	3,00 €
2 Jornadas	5,00 €

Todas las cantidades anteriormente referidas deberán ser abonadas en el momento de finalizar su inscripción, mediante la correspondiente Carta de Pago que se le facilitará al final del proceso de inscripción. Las inscripciones se realizarán durante el mes de enero, dónde se volverá a mandar la información detallada.

D.4.1.6. Categorías:

Las categorías para conjuntos e individual serán establecidas según el Reglamento Técnico de cada modalidad deportiva, siendo el criterio DETERMINADO el siguiente:

CATEGORÍAS	Años
Mini- Benjamín	2012 y 2013
Pre-Benjamín	2010 y 2011
Benjamín	2008 y 2009
Alevín	2006 y 2007
Infantil	2004 y 2005
Cadete	2002 y 2003
Sénior	2001 y anter.

D.4.1.7. Normas específicas:

INDIVIDUAL NIVEL 1	Tiempo	P. Técnico
Pre-Benjamín	1,15 – 1,30	Manos Libres
Benjamín	1,15 – 1,30	Manos Libres
Alevín	1,15 – 1,30	Manos Libres
Infantil	1,15 – 1,30	Pelota

CONJUNTOS NIVEL 1	Tiempo	Nº DE G.	P. Técnico
Mini- Benjamín	1,45 – 2,00	4 A 7	Manos Libres
Pre-Benjamín	1,45 – 2,00	4 A 7	Manos Libres
Benjamín	1,45 – 2,00	4 A 7	Manos Libres
Alevín	1,45 – 2,00	4 A 7	Manos Libres

Cadete	1,15 – 1,30	Aro
Sénior	1,15 – 1,30	Mazas

Infantil	2,15 – 2,30	4 A 7	Pelota
Cadete	2,15 – 2,30	4 A 7	Aros
Sénior	2,15 – 2,30	4 A 7	3 Aros 2 Pelotas, en caso impar el aparato mayoritario será el aro.

GRUPOS	Tiempo	Nº DE G.	P. Técnico
Mini- Benjamín	2,15 – 2,30	Mín. 8 -Máx. 12	HAPPY
Pre-Benjamín	2,15 – 2,30	Mín. 8 -Máx. 12	HAPPY
Benjamín	2,15 – 2,30	Mín. 8 -Máx. 12	SMILE
Alevín	2,15 – 2,30	Mín. 8 -Máx. 12	SMILE
Infantil	2,15 – 2,30	Mín. 8 -Máx. 12	STAR
Cadete	2,15 – 2,30	Mín. 8 -Máx. 12	STAR
Sénior	2,15 – 2,30	Mín. 8 -Máx. 12	STAR

CONJUNTOS NIVEL 2	Tiempo	Nº DE G.	P. Técnico
Mini- Benjamín	1,15 – 1,30	4 A 7	Manos Libres
Pre-Benjamín	1,15 – 1,30	4 A 7	Manos Libres
Benjamín	1,45 – 2,00	4 A 7	Manos Libres
Alevín	1,45 – 2,00	4 A 7	Manos Libres
Infantil	2,15 – 2,30	4 A 7	Pelota
Cadete	2,15 – 2,30	4 A 7	Aros
Sénior	2,15 – 2,30	4 A 7	3 Aros 2 Pelotas, en caso impar el aparato mayoritario será el aro.

NOTA 1: Se podrá subir de nivel a un/a gimnasta , nunca bajar de nivel.

NOTA 2: No se permiten las músicas con voz en CONJUNTOS e INDIVIDUAL, en GRUPOS si está permitida la música con voz.

D.4.1.8. Exigencias Técnicas:

INDIVIDUAL B					
CATEGORÍAS	Dificultad	Combinación de pasos de Danza	Elementos dinámicos con rotación y lanzamiento	Maestría	VALOR MÁXIMO DIFICULTAD
Pre-Benjamín M.L.	3 dif. - 1 dif. De cada grupo corporal Valor dif. Máx: 0,10 (A) 0,30 máx.	Min. 1 Máx. 3 Valor 0,30			0,9
Benjamín M.L.	4 dif. - 1 dif. De cada grupo corporal (los que sobren a elección) Valor dif. Máx.: 0,10 (A) 0,40 máx.	Min. 1 Máx. 3 Valor 0,30			1,30
Alevín M.L.	6 dif. - 2 dif. De cada grupo corporal Valor dif. Máx.: 0,20 (A,B) 1,20 máx.	Min. 1 Máx. 4 Valor 0,30			2,40
Infantil PELOTA	6 dif. - 2 dif. De cada grupo corporal Valor dif. Máx.: 0,20 (A,B) 1,20 máx.	Min. 1 Valor 0,30	Máx.:1	Máx.:2 (ordinarias) Valor 0,30	2,70
Junior ARO	6 dif. - 2 dif. De cada grupo corporal Valor dif. Máx.: 0,30 (A,B,C) 1,80 máx.	Min. 1 Valor 0,30	Máx.:1	Máx.:2 (ordinarias) Valor 0,30	3,50
Sénior MAZAS	6 dif. - 2 dif. De cada grupo corporal Valor dif. Máx.: 0,30 (A,B,C) 1,80 máx.	Min. 1 Valor 0,30	Máx.:1	Máx.:2 (ordinarias) Valor 0,30	3,50

CONJUNTOS C – NIVEL 1						
CATEGORÍAS	DIFICULTAD CON Y SIN INTERCAMBIO			COMBINACIÓN DE PASOS DE DANZA	ELEMENTOS CON COLABORACIÓN ENTRE GIMNASTAS CON Y SIN ROTACIÓN DEL CUERPO	VALOR MÁXIMO DIFICULTAD
Mini- Benjamín (4-7 M.L.)	3 Dif.	A	1 dif. De cada grupo corporal Máx. 0,30	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo, (solo de 0,10 y 0,20 y 2 de 0,30) Máx. 1,20 ptos.	1,80
Pre-Benjamín (4-7 M.L.)	3 Dif.	A	1 dif. De cada grupo corporal Máx. 0,30	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo, (solo de 0,10 y 0,20 y 2 de 0,30) Máx. 1,20 ptos.	1,80
Benjamín M.L. (4-7 M.L.)	4 Dif.	A	1 dif. De cada grupo corporal (la otra a elección) Máx. 0,40	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo. Máx. 1,20 ptos.	1,90
Alevín M.L. (4-7 M.L.)	5 Dif.	A,B	1 dif. De cada grupo corporal (las otras 2 a elección) Máx. 1,00	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo. Máx. 1,70 ptos.	3,00
Infantil (4-7 PELOTAS)	5 Dif.	A,B,C	3 dif. (A y B) y 2 intercambios Máx. 1,20	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo. Máx. 2,20 ptos.	3,70
Cadete (4-7 AROS)	5 Dif.	A,B,C,	3 dif. Y 2 intercambios Máx. 1,50	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo. Máx. 2,20 ptos.	3,80

Cadete/Sénior (4-7) (2 PELOTAS 3 AROS)	6 Dif.	A,B,C	3 dif. Y 3 intercambios Máx. 1,50	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo. Máx. 2,20 ptos.	4,00

CONJUNTOS C – NIVEL 2						
CATEGORÍAS	DIFICULTAD CON Y SIN INTERCAMBIO			COMBINACIÓN DE PASOS DE DANZA	ELEMENTOS CON COLABORACIÓN ENTRE GIMNASTAS CON Y SIN ROTACIÓN DEL CUERPO	VALOR MÁXIMO DIFICULTAD
Mini- Benjamín (4-7 M.L.)	3 Dif.	A	1 dif. De cada grupo corporal Máx. 0,30	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo, (solo de 0,10 y 0,20) Máx. 0,80 ptos.	1,40
Pre-Benjamín (4-7 M.L.)	3 Dif.	A	1 dif. De cada grupo corporal Máx. 0,30	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo, (solo de 0,10 y 0,20 y 1 de 0,30) Máx. 0,90 ptos.	1,50
Benjamín M.L. (4-7 M.L.)	4 Dif.	A	1 dif. De cada grupo corporal (la otra a elección) Máx. 0,40	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo, (solo de 0,10 y 0,20 y 1 de 0,30) Máx. 1,20 ptos.	1,90
Alevín M.L. (4-7 M.L.)	4 Dif.	A	1 dif. De cada grupo corporal (la otra a elección) Máx. 0,40	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo. Máx. 1,30 ptos.	2,00
Infantil (4-7 PELOTAS)	5 Dif.	A,B	4 dif. (A y B) y 1 intercambio Máx. 1,00	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con o sin riesgo corporal. Máx. 1,70 ptos.	3,00
Cadete (4-7) (AROS)	6 Dif.	A,B	3 dif. Y 2 intercambios Máx. 1,20	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con o sin riesgo corporal. Máx. 1,80 ptos.	3,20
Cadete/Sénior (4-7) (2 PELOTAS 3 AROS)	6 Dif.	A,B	3 dif. Y 2 intercambios Máx. 1,20	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo. Máx. 2,00 ptos.	3,50

GRUPOS							
CATEGORÍAS	DIFICULTAD CON Y SIN INTERCAMBIO			COMBINACIÓN DE PASOS DE DANZA	ELEMENTOS CON COLABORACIÓN ENTRE GIMNASTAS CON Y SIN ROTACIÓN DEL CUERPO	PIRÁMIDES	VALOR MÁXIMO DIFICULTAD
HAPPY 8-12	3 Dif.	A	1 dif. De cada grupo corporal Máx. 0,30	Min. 1 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo, (solo de 0,10 y 0,20 y 2 de 0,30) Máx. 1,20 ptos.	Min. 1 – Máx. 3	3,00
SMILE 8-12	4 Dif.	A	1 dif. De cada grupo corporal Máx. 0,40	Min. 2 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo, (solo de 0,10 y 0,20 y 3 de 0,30) Máx. 1,50 ptos.	Min. 1 – Máx. 3	3,70
STAR 8-12	6 Dif.	A,B	2 dif. De cada grupo corporal (la otra a elección) Máx. 1,20	Min. 2 Valor: 0,30	Colaboraciones con y sin rotación del cuerpo. Máx. 2,00 ptos.	Min. 1 – Máx. 3	5,00

NOTA: El valor de las PIRÁMIDES, es de 0,40, su símbolo es , **(toda formación en la cual participen todos/as los/as gimnastas realizando una pirámide, o realizando el rol más arriesgado y terminen en alguna posición, parada en esa posición no más de 4'').**

VALOR DE LOS ELEMENTOS DE COLABORACIÓN PARA NIVELES 1-2 Y GRUPOS.

Ejercicios de Conjunto Manos Libres- Colaboraciones sin aparato				
Valor				Tipos de Colaboración
0.10	0.20	0.30	0.40	
C				Colaboración: ▪ Por las 5 gimnastas ▪ En subgrupos (pareja, trio, 4+1) ▪ Posible con "alzado" de una o varias gimnastas y/o con apoyo sobre las gimnastas
	CR			Colaboración: ▪ Un elemento dinámico de rotación del cuerpo ▪ Con la ayuda de la(s) compañera(s)/apoyo/"alzado" (esta opción no es exigida)
		CRR 1-2 Gimnastas	CRR3 3 Gimnastas	Colaboración: ▪ Un elemento dinámico con rotación del cuerpo ▪ Con paso por encima, debajo o a través de una o varias compañeras ▪ O, paso con apoyo sobre una o más compañeras
Será imprescindible un cambio de formación para valorar dos colaboraciones consecutivas				

NOTA 1: Las pasadas serán válidas para los elementos de colaboración con riesgo corporal, siempre que hay una rotación de 360º de todo el cuerpo.

NOTA 2: Tanto los conjuntos como los grupos deben tener como mínimo 6 formaciones.